



Adolfo Antonio HAMILTON: DICTADURA Y GOBIERNO LOCAL EN FLORENCIO VARELA



2015

Por Guillermo Daniel Nández¹

¹ Profesor en Historia. Especialista Superior en Historia -UTN- 2007. Magíster en Derechos Humanos y Democratización para América Latina -UNSAM- 2012. Dirección de Derechos Humanos. Municipalidad de Varela. Doctorando en Ciencias Sociales y Humanas en la Universidad Nacional de Quilmes -UNQ- 2015

LA INTERVENCIÓN EN VARELA

El 24 de marzo de 1976 se produce Golpe de Estado con el nombre de Proceso de Reorganización Nacional. El gobernador interventor militar es Adolfo Sigwald. Pero el hombre fuerte era el general (retirado) Ibérico M. Saint Ibérico Saint Jean, que fue nombrado gobernador 8 de abril de 1976, pertenecía al “núcleo duro” del Ejército cercano al teniente general Jorge Rafael Videla (1976-1981). A la gobernación de Saint Jean (1976-1981), le siguieron otros como el general Oscar Gallino (marzo 1981- enero 1982) y el dirigente agrario de Confederaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), Jorge Aguado (enero 1982- diciembre 1983).

Algunos autores señalan que último golpe de Estado en la Argentina fue recibido con aceptación o indiferencia por la mayor parte de la sociedad argentina¹. Como dice Laura G. Rodríguez: “Como han declarado los mismos militares del Proceso, el Estado no habría podido funcionar sin la colaboración activa de miles de ciudadanos civiles que aceptaron ponerse al frente de las primeras, segundas y terceras líneas ministeriales, de las gobernaciones e intendencias”².

La militarización del Gran Buenos Aires se debió, por un lado a la importante cantidad de industrias y trabajadores que se concentraban en esa zona y a la necesidad del régimen de controlar y reprimir a esos actores que potencialmente podían oponerse al plan económico de Martínez de Hoz.

“El artículo tercero del acta para el Proceso de Reorganización Nacional, en virtud del cual se disuelven ‘los Concejos Municipales de las provincias’ (...) El personal de revista en el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus jerarquías, dependerá funcionalmente de la Secretaría General de Gobierno, la que dispondrá las tareas y destinos de los citados agentes municipales”.

Raúl Guillermo Pascual Muñoz del Regimiento 7 de infantería de La Plata, llegó a Varela el jueves 25 de marzo de 1976, rodea la municipalidad con policías de la comisaría 1º, se reúne con los funcionarios en la calle 25 de Mayo, en las puertas de la Municipalidad de Varela, manifiesta:

“En diálogo con EL SOL, el teniente coronel Muñoz manifestó que en los próximos días asumiría el interventor definitivo. También departió cordialmente con secretarios y directores, así como el presidente del ex Concejo Deliberante Guillermo Perrone y varios ediles vecinalistas, cambiando impresiones sobre la futura marcha de la actividad municipal. En tal sentido expresó el deseo que la misma no se interrumpiera, para lo cual obtuvo la promesa de colaboración de los funcionarios presentes”³. Muñoz en esas primeras declaraciones deja un precedente ideológico muy claro porque afirma que “este municipio al no ser peronista está en mejores condiciones que los otros”.

Las primeras acciones de Muñoz definen su plan de acción, “visita el Hospital Boccuzzi⁴, el Dispensario de Vías Respiratorias⁵, el Cementerio y el ex Concejo Deliberante”⁶. Esto tiene importancia porque Muñoz fue informado por



Rojo

algunos funcionarios de la gestión de Juan Carlos Fonrouge⁷ de los “sectores molestos” dentro de la comuna. Participan en la entrega de listados Paulino Ángel Luanco (ex-policía), Dr. Manuel Ernesto Rojo, Dr. Gabriel Castellano Espinosa, Dr. Juan Carlos Albarellos.

El intendente interventor Muñoz comenzó lo que luego implementaría Hamilton. Se puede agregar⁸ que su primer acto administrativo es realizar la nueva numeración en los decretos y de esta forma aplicando el decreto N° 1/76⁹.

Guillermo Raúl P. Muñoz, Teniente Coronel, Interventor Militar en la Municipalidad de Florencio Varela es inmediatamente acompañado por Santiago Oscar Redondo como secretario de hacienda y el Dr. Manuel Ernesto Lucas Rojo, secretario general de gobierno. Este último asumió el 6 de febrero de 1974 como funcionario y muchos testigos aseguran el papel nefasto que cumple durante la transición de la intervención de Muñoz porque se dedicó a “marcar empleados municipales” junto al Dr. Gabriel Castellanos Espinosa y Dr. Juan Carlos Albarellos¹⁰.

EL SECTOR DE LA SALUD EN VARELA

En 1976 en Florencio Varela existían organizaciones gremiales de trabajadores de la Salud creadas en los primeros tramos del gobierno democrático, asumido en 1973. Dice el Dr. Vicente Ierace que “Ese mismo año comienza la lucha gremial por mejorar las condiciones de trabajo del Hospital Municipal Dr. Nicolás Boccuzzi .constituyéndose la Asociación de Profesionales de la Salud Municipal (APSAMU) que integraba profesionales de distintas disciplinas del Hospital y del incipiente Primer Nivel de Atención municipal, fue su primer presidente el Dr. Félix Catalá¹¹.

Previamente, al comienzo de la década de los 70 (en plena dictadura militar de Onganía) se había creado la Asociación de Practicantes que estaba integrada a la Juventud Universitaria Peronista (JUP).”¹²

El conflicto con el sector médico comienza en el gobierno conservador de Juan Carlos Fonrouge. Florencio Varela tenía la Asociación de Practicantes del Hospital “Dr. Nicolás Boccuzzi” que fue aceptada por el Dr. Mariano Zurita¹³ cuando estuvo al frente de nosocomio nombrado

“Yo entré de esa forma” comenta el Dr. Vicente Ierace¹⁴ que explica que se hacían concursos para el ingreso en el sistema de salud municipal con aprobación de dicha Asociación de Practicantes.

La atención era bastante deficitaria, en ocasiones solo había una enfermera y el planteo era que debía haber profesionales de distintas especialidades.

El conflicto se remonta al 23 de noviembre de 1973 cuando se puede leer en un periódico local:

“En asamblea realizada el 23 de noviembre la Asociación del personal de salud Municipal, Asociación de Profesionales, Asociación de Practicantes, Enfermeras y Mucamas, Personal Administrativo, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales¹⁵ y Círculo de Pediatras decidieron constituir la Comisión Coordinadora de la Salud de Florencio Varela, La misma ha dado a conocer una

declaración donde se denuncia el estado de catástrofe del Hospital Municipal 'Dr. Nicolás Boccuzzi'. En dicha declaración se exige: Asistencia pública gratuita con derogación de los aranceles municipales y del anacrónico certificado de indigencia; presupuesto para el sector salud suficiente; además se denuncia: carencia casi absoluta de medicamentos para internados; carencia de medicamentos para consultorios externos; carencia de elementos de uso diario (guías para sangre y suero, cánulas, jeringas); cierre de la sala de cirugía por ausencia de garantías para los pacientes (excepto casos de extrema urgencia); improvisación e imprevisión en materia de vacunaciones; deficiencia en el plantel de enfermería (falta cubrir 10 cargos sobre un total de 34); se adeudan horas extras del año 1972; las enfermeras deben cubrir francos, licencias y vacaciones"¹⁶.

Una de las primeras medidas que tomó la Asociación fue reclamar la modificación del sistema de guardias. Para aquella época las guardias las hacían las enfermeras, por lo tanto se exigió que hubiese guardias de médicos por especialidades, obstetras, pediatras, anestesista, radiólogos. Ante la negativa por parte del poder municipal se empezaron a realizar paros organizados por la Asociación de Profesionales y la Asociación de Residentes. Triunfaron pero sectores internos del municipio comenzaron a "marcar" a médicos y practicantes.

Militantes peronistas de la salud (Rodolfo Catalá, Roberto Ierace, Alicia Zangara Vicente Ierace) desarrollan otras experiencias con orientación a la comunidad, como la del Dispensario de Vías Respiratorias que concretan una de los primeros antecedentes de Tratamiento Supervisado de la Tuberculosis en la Comunidad realizados en el país.

Hacia 27 de junio de 1975 el Dispensario de Vías Respiratorias realizaba una gran tarea efectiva de prevención y docencia. Así se puede leer:

"Control de Tuberculosis: Programa de control de la tuberculosis es el tema de la mesa redonda organizada por la sociedad civil 'Mi Pueblo', a realizarse el próximo 27 a las 21, en dependencias del Centro Cultural Sarmiento. El temario Previsto incluye: Programa de control de la tuberculosis en la provincia de Buenos Aires; Bacteriología; Tratamiento; Búsqueda de casos; Vacunación B.C.G.; Ubicación del médico general en el programa; Ubicación del asistente social en el programa y la comunidad como apoyo en los programas de salud. El equipo docente integrado por el doctor R. F. Catalá como coordinador y por los doctores Hugo Maggi director general de la D. de Lucha Antituberculosis; Juan Carlos Garay, Jefe de Programa de la Zona Sanitaria VI Este; Carlos H. Calvette, Jefe de Programa de la Zona Sanitaria VI Oeste; Vicente Ierace y Luis O. Carlino, neumólogos del Instituto San Juan De Dios. Lo integran también Juan Carlos Ghio, presidente de la entidad organizadora y Roberto Ierace, licenciado en Asistencia Social, Servicios Vías Respiratorias. La reunión es auspiciada por la Municipalidad local, el Círculo Médico, el Centro de Pediatras y la Asociación de Ayuda al Servicio de Vías Respiratorias"¹⁷.

Hacia Septiembre de 1975 la crisis del Hospital se hace evidente porque se suspenden el servicio de cirugías. Esto determina que en octubre de 1975 se hace efectivo por medio del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires la entrega de \$300.000 al intendente Fonrouge de una suma total de \$600.000

La persecución de Muñoz a los empleados municipales por medio del Decreto-Ley N° 8595/76 que le permitió cesantear y perseguir a empleados municipales por su militancia prosigue el 12 de abril de 1976 con el significativo “Dése de baja” al Dr. Jacobo Tieffenberg por decreto N° 17/76, a María A. Velázquez y Melba Campodónico de Sánchez por decreto N° 16/76 salió publicado el diario quilmeño El Sol del 27 de abril de 1976. A los pocos días el mismo Muñoz comienza la persecución con el Decreto N° 27/76 dando de baja a Lidia Elvira Zitterkoff, Amado Alberto Chamorro, Alcides Rodolfo Cortéz, Mario Augusto Lalli, María Ester Salega, Rubén Omar Soria, Rodolfo Félix Catalá, Osvaldo Héctor Salerno, Nery Rapoport, Vicente Ierace y Roberto Ierace es alcanzado por el decreto 27bis/76.

A partir de sucesos entre la obstetra Nery Alba Rapoport con el Dr. Albarellos que daba instrucciones de “cesáreas” cuando no eran necesarias. Albarellos le comenta a la anestesista Dra. Susana del Río: “Yo a la Rapoport, cuando pueda le rompo la concha a patadas”¹⁸.

La dictadura consume cesantías masivas entre los trabajadores con trayectoria en el Peronismo o la Izquierda. Los telegramas de baja decían: “Factor real o potencial de perturbación del orden en el ambiente laboral era el texto de los telegramas recibidos por los trabajadores despedidos”. Con las gestiones de Muñoz y Hamilton vuelve el arancelamiento del Hospital Boccuzzi y los Centros Periféricos de Salud.

Nos comenta Nery Rapoport que en un momento de la persecución se entrevistan con el Dr. Albarellos que había sido muy amigo del Dr. Catalá, esa reunión va subiendo de tono, con mutuas recriminaciones y Catalá le dice “vos no te olvides que tenés pibes” en el sentido que los propios hijos de Albarellos repudiarían su actitud. Inmediatamente Albarellos le informa al intendente Raúl Guillermo P. Muñoz diciéndole que habían amenazado a sus hijos y Muñoz convoca inmediatamente al Dr. Catalá y al Dr. Ierace y los amenaza diciendo: “más les vale, que se dediquen a cuidarlo a Albarellos, porque cualquier cosa que le pase a Albarellos, ustedes van a ser los responsables”¹⁹.

LOS MÉDICOS DESCALZOS

Un Dr. de apellido Barragán hace ingresar al sistema de salud municipal a Gabriel Neme y Enrique Stein. En esos años (varios años antes de Alma Ata²⁰) se desarrollaron varias experiencias de trabajo comunitario en Salud con acciones de Promoción. Prevención y Educación Para la Salud Desde el área de salud municipal se desarrolla una incipiente experiencia en APS, liderada por Enrique Stein y Mario G. Neme.

Los Centros Periféricos de Salud estaban ubicados en Ricardo Rojas, Villa Hudson, Villa Aurora, Villa Mónica, La Capilla, Villa del Plata, Nicolás Avellaneda y el Centro Periférico de la Salud en la Sociedad de Fomento de Km 26.700, donde atendía el Dr. Jacobo “Yaco” Tiefertberg, la Dra. Mirta Graciela Grustrom y la enfermera Mirta Luján Cirigliano.

Piden una Aclaración

Se hizo presente en la redacción de EL VARELENSE el doctor Jacobo Adrián Tieffemberg exhibiendo una constancia extendida por la autoridad militar del Area Operacional 113, en la que se aclara que el mencionado profesional, que permaneció "detenido a disposición de las autoridades militares desde el día 3 de abril de 1976 hasta el día 7 de junio de 1976 a las 17", fue "dejado en libertad por no estar incurso en actividades ilegales".

Tieffenberg es empleado por el municipio de Varela un 1° de octubre de 1974, era un conocido militante del Partido Comunista Revolucionario -PCR- (maoístas).

Fue presidente de la Federación Universitaria Argentina -FUA- y junto con Stein, Neme, el matrimonio Migo realizan un trabajo en el centro de salud de Km. 26.700 que fue pionero en la asistencia primaria de la salud, se trataba del programa de los "médicos descalzos"²¹ de la China de Mao Tse Tung. Tieffenberg es perseguido a partir de la baja del 12 de abril de 1976.

Mientras que el 28 de abril del mismo año a pedido de algunos vecinos de Varela, Muñoz, crea el "Museo y Archivo Histórico" por decreto N° 86/76. Son despedidos el Dr. Luis Benigno Migo y Margarita Seoane de Migo el 23 de abril de 1976 y el decreto lleva el número 38/76. El 4 de mayo de 1976 es el turno de Edith Lazzatti y Ana Lozano de Muñoz por supuestas vinculaciones con la "Subversión" por medio del decreto N° 125/76

El 3 de mayo de 1976 despiden al municipal Félix Cerrillo por decreto N° 118/76 que dice: "Que de acuerdo a la información policial reservada, existen agentes que se hallan comprendidos en las previsiones del inciso 6° del Artículo 6° de la Ley 8596". Algunos otros sospechados de ser perseguidos con esta modalidad son Jorge Schaus (D. 349/76), Néstor Aznares (D. 355/76), Ezequiel Torcuato Casenave Insausti (D. 493/76) el 20 de julio de 1976, el Dr. Enrique Stein (D. 549/76) el 2 de agosto de 1976.

Disuelve el "Club de Madres" de Km 26" el 14 de abril de 1976, derogando el decreto N° 417/75 siendo claro que se dedicarían a perseguir todo intento organizativo que implique una resistencia al gobierno de la dictadura.

LOS COLABORADORES DE MUÑOZ

Este último asumió el 6 de febrero de 1974 como funcionario y muchos testigos aseguran el papel nefasto que cumple durante la transición de la intervención de Muñoz porque se dedicó a "marcar empleados municipales".

Inmediatamente Muñoz, "cesa en sus funciones" a Berta Roenick y Vilma I. Ben. En los primeros días de su intervención presenta su renuncia Pedro Echagüe Naón y es aceptada por decreto N° 8/76²².

También se sospecha de "aprietes" hacia el sector médico, podemos observar la renuncia de la psicóloga Ad Honorem del Hospital "Dr. Nicolás Boccuzzi", Sara B. de González el 28 de abril de 1976 por decreto N° 88/76 o del Practicante menor Alberto Gómez de los días sábados que suponemos también es obligado a renunciar.

Comenzada la persecución a los militantes, empieza la intervención a las sociedades de fomento y la primera es la Sociedad de Fomento "Martín Güemes" de Villa Mónica Vieja, por decreto N° 97/76 donde funcionaba un Centro Periférico de Salud y es nombrado César Tognetti como delgado "normalizador" por el decreto subsiguiente. Por otro lado son designados José

Guarnaccia y José Estevao como delegados normalizadores de la Sociedad de Fomento “12 de Octubre”.

El 3 de junio de 1976, Muñoz interviene la “Asociación Ayuda al Hospital Boccuzzi” con el decreto N° 270/76 y acto seguido persigue a Alica Zangara obligándola a renunciar bajo amenaza por decreto N° 272/76 en ese mismo día. Mientras con otro decreto aclaran que “Pase a depender de la Secretaría de Salud Pública, toda actividad oficial de Salud.

El 3 de junio de 1976 por decreto N° 272/76 renuncia Alicia Zangara, de la lectura no se desprende nada, sino fuera porque Alicia Graciela Zangara fue amenazada por el mismo Raúl Guillermo Pascual Muñoz, es decir que existen muchos “renunciados” que fueron presionados con “males mayores” para que se retiraran de la escena pública, fue la instauración del terror por vías institucionales, si no renuncias yo me encargo de vos, era el mensaje.

El 4 de junio de 1976 cobra importancia porque el decreto N° 275/76 realiza la unificación de lo que llaman el “Sistema de salud” y dice: “Que en cuanto a atención médica se refiere, esta Secretaría tiene como criterio, regular de acuerdo a pautas comunes los Centros Periféricos de salud, Dispensario de Vías Respiratorias y Dispensario Antirrábico, en coordinación con el Hospital ‘Dr. Nicolás Boccuzzi’”

Se sabía, incluso el Dr. Vicente Ierace lo afirma, que existía una asociación de practicantes de salud con un compromiso e iniciativa propios, es por esto es que Muñoz, por decreto N° 291/76 dice. “Suspéndase hasta el 31/12/1976 la actividad de los denominados responsables de salud”.

También en un acto administrativo por decreto N° 369/76 se designa a Susana Lebed que pasa de practicante menor a mayor y es por esto que el decreto 370/76 designe a Ernesto Tonelli, reemplazando a Susana Lebed el 11 de junio de 1976.

Muñoz era vocal de número e investigador del Instituto Nacional Sanmartiniano, luego de varias gestiones y con la intervención del periodista José Cáceres, dicha institución estatal nos contesta ante el pedido de expulsión de una persona con antecedentes de graves violaciones a los derechos humanos siendo parte del mecanismo del terrorismo de estado y pruebas concretas de crímenes de lesa humanidad, el 23 de septiembre de 2014 y dice:

“Estimado: En contestación a su mail de fecha 08/09 informo que Raúl Guillermo Pascual Muñoz (sic) ha sido separado de la Institución. Disculpe por no haber contestado antes pero hemos estado avocados al Congreso Internacional de Historia celebrado en Mendoza. Atentamente. Instituto Nacional Sanmartiniano”.

HAMILTON

Llegaba al poder local Adolfo Antonio Hamilton. Prefecto Mayor (RE) casado con Beatriz La Cava tuvo un solo hijo Daniel Hamilton. Fue intendente de Florencio Varela desde el 14 de junio de 1976 al 18 de junio de 1981 por decreto provincial N° 1388/76 y falleció en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de octubre de 2005. En el acto de asunción, un amigo de Muñoz firma el acta de traspaso, se trata del Coronel Carlos Roque Presti²³ era el jefe del área operacional 113 de la dictadura.

El 14 de junio asume como Secretario General de Gobierno al Prefecto (RE) Osvaldo Martínez Carpio (Renunciará el 29 de junio de ese mismo año),

también del Prefecto Roberto M. García como Secretario de Gobierno. Llegaba al poder local Adolfo Antonio Hamilton. Prefecto Mayor (RE) casado con Beatriz La Cava tuvo un solo hijo Daniel Hamilton. Fue intendente de Florencio Varela desde el 14 de junio de 1976 al 18 de junio de 1981 por decreto provincial N° 1388/76 y falleció en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de octubre de 2005.



A diez días de mandato, Hamilton pone en vigencia el decreto N° 402/76 por el que se aumenta el sueldo, dice: “Establécese remuneración del Sr. Intendente en \$ 80.000,00, y de los Srios. en \$ 64.000,00. El siguiente decreto N° 403/76 del mismo día, otorga un subsidio de \$ 10.000 a la Comisión Organizadora de los Festejos Patronales de Florencio Varela.

El 14 de julio de 1976 es designado el Prefecto Antonio Cardenes como Director de Servicios Públicos por decreto N° 439/76, mientras que se acepta la renuncia de Carlos Alberto Siniscalchi quien era el Director de Cultura, Deportes y Turismo, de Juan Carlos Escobar de Director de Acción Social. Increíblemente, existe un sobreviviente que es el ex-comisario Paulino Ángel Luanco que trascurre la gestión de Fonrouge, la de Muñoz y recién con Hamilton un 20 de julio de 1976 presenta la renuncia como Director Administrador del Hospital “Dr. Nicolás Boccuzzi” por decreto N° 494/76.

Fuertes enfrentamientos con muchos, entre ellos, con Melba Campodónico²⁴ y con Susana Lebed. Queda a cargo del hospital Enrique Bernardo Salguero. En la estratégica oficina de personal, renuncia de Omar Enrique López y lo sustituye el prefecto Hugo Antonio Galli.

El intendente Hamilton acepta la renuncia del director de impresiones por decreto 516/76 del 23 de julio de 1976, es Romeo José Roselli, periodista, propietario de El Varelenso y corresponsal del diario El Sol. El 11 de agosto de 1976 se designa a la Doctora Lilia Leonor Rodríguez, hasta la fecha Subdirectora de impresiones, como Directora de Prensa, Difusión y Ceremonial (D. 595/76),

Para el 28 de julio de 1976 se crea la Dirección de Personal (D. 534/76) que hasta ese momento era parte de la Dirección de Gobierno.

La dictadura naciente había creado una “capellanía” dentro del Hospital “Dr. Nicolás Boccuzzi” por decreto N° 217/76, el 2 de agosto de 1976 es nombrado capellán del nosocomio el presbítero D. Juan Santolín (D. 537/76), cobrando un sueldo equivalente al de un “Personal Profesional y Técnico” municipal.

Ese mismo 2 de agosto de 1976 es designado Secretario General de Gobierno interino (D. 559/76) el Prefecto Juan Adolfo Zankel (AD Honorem) aclara. Y al día siguiente es designado como Director de Inspección General (D. 561/76) al oficial inspector (R.E.) de la Policía Federal, Manuel Armando Pérez.

En esa misma fecha es intervenida la Sociedad de Fomento “Barrio El Parque” (D. 562/76) argumentando la falta de “Memoria y Balance”. Hacia el 10

de agosto designan interventores a Víctor Martínez y Dante Octavio Fabeiro (D. 590/76),

Siguen las persecuciones al sector de la salud y podemos ver como el 4 de agosto de 1976, por decreto N° 572/76 es dado de baja Alberto Isaac Pérez Núñez como Practicante Mayor del Centro Periférico "Mercedes Seguí de Fonrouge". Se le aplica la Ley Provincial 8596 en sus artículo 1° y 2° (Ver anexo), a Rito Escobar como personal idóneo en farmacia (D. 573/76), a personal de maestranza del Hospital Municipal "Dr. Nicolás Boccuzzi" como es Isabel Kruck (D. 584/76), Palmira Quesada (D. 585/76), Anunciación Carbone (D. 586/76), a la enfermera Angélica Luchetti de Díaz (D. 587/76), Juan Domínguez (D. 607/76).

También despiden a Beatriz Wehle de la Dirección de Cultura a quien habían contratado como historiadora (D. 627/76) era el 19 de agosto de 1976.

Hacia fines de agosto se da de baja sin indemnización a Eva Quiróz (D. 654/76), el 31 del mismo mes a Héctor Pérsico (D. 655/76), a Mirta Toledo (D. 656/76), y Antonio Jorge Américo Boscovich (D. 656/76).

El 31 de agosto de 1976, asume como Sub Director de Rentas por decreto N° 675/76, Ángel José Basta.

El 3 de septiembre de 1976 la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Nicolás Boccuzzi" que fue presidida por Angélica Lina Vaccaro de Hermida hasta su renuncia (D. 682/76), queda conformada por Dr. Ricardo Rodríguez (Director de Hospital), Humberto Jeandet (Director de Acción Social), Prefecto Hugo Galli (Director de Gobierno), Dra. Lilia Rodríguez (Directora de Prensa, Difusión y Ceremonial) y el Contador Francisco Tiramonti (Director de Contaduría), dicha "Comisión Normalizadora" se debe expedir en 60 días, (D. 694/76).

LEBED

Susana nació en el Hospital Español de Bahía Blanca, cerca del domicilio que tenía su familia. Fue al Colegio N° S en la Primario y al Nacional en el Secundario, todo en Bahía Blanca. Fue abanderada en los dos niveles, mejor promedio y también fue elegida mejor compañera. Nelly su mamá dice: "Era muy buena, muy buena. Invitaba a amigas a casa a merendar con las cosas que les cocinaba. Desde los 8 años dijo que quería ser médica. Cuando tenía 12 años intervino en un concurso, de ciento y pico, quedaron ella y otra de finalistas, las llevaron a Buenos Aires y ganó una muñeca grande y chocolates"²⁵.



Para julio de 1974 la familia decide trasladarse a City Bell de la ciudad de La Plata, cuando María Susana Lebed había ingresado a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata y era una alumna avanzada. Se recibió el 1° de julio de 1976. Cuando fue secuestrada estaba haciendo la residencia en obstetricia y ginecología en el Hospital de Florencia Varela.

En el Hospital Municipal "Dr. Nicolás Boccuzzi", mientras hacia la residencia, Susana tuvo una "agarrada" muy grande con el Jefe de Residentes

que era el Dr. Enrique Oscar Rosón. Ella contó que lo increpó porque se murió una paciente por su falta de atención, entonces ella y otros compañeros le dijo que lo iba a denunciar ante el Director, porque ésta era una conducta frecuente del médico. Y este médico les dijo, "si me denuncian yo los voy a denunciar por guerrilleros". Agrega Nelly: "Sí, eran diez residentes y renunciaron todos después"²⁶.

La "Asociación de Practicantes" queda desarticulada al producirse por un lado los pedidos de licencia sin goce de haberes de Dora Didiego (D. 619/76), Técnica Hemoterapeuta del Hospital Boccuzzi, Enrique Ballestrelli (D. 620/76) que es el Técnico Radiólogo del mismo lugar, las "renuncias" de la Dra. Liliana Santoro, Practicante Menor de la Guardia (D. 621/76), Ernesto Tonelli. Practicante Menor de la Guardia (D. 622/76), Juan B. Minatt, Practicante Menor de la Guardia (D. 623/76), María Susana Lebed, Practicante Mayor de la Guardia (D. 624/76), José Costas, Practicante Mayor de la Guardia (D. 625/76) y por último por el decreto colectivo N° 626/76 hacen "renunciar" a Horacio F. González, Alicia M. Vara, Carlos Narvajas, Rolando Varela, Raúl Della Vedova y Julio Sala, todos Practicantes Externos de la Guardia del Hospital Municipal "Dr. Nicolás Boccuzzi". También comienzan las "renuncias" de los odontólogos del equipo móvil del Hospital "Boccuzzi" y así para el 23 de agosto de 1976 del Dr. Dante Germán Caramagna (D. 630/76), Dr. Carlos Zaparart (D. 631/76), Daniel Redondo (D. 632/76), la asistente dental Cristina Isabel Repetto (D. 633/76), Lucila Inés Redondo que se desempeñaba como Asistente dental del equipo móvil del Hospital (D. 634/76), Virginia Aramburu, también Asistente dental (D. 638/76), Marta Costilla que era educadora sanitaria el 24 de agosto (D. 640/76) y Palmira H. R. de Benegas como Laborterapista en el Hogar de Ancianos (D. 648/76).

La psicóloga Liliana Polenta, que trabajaba en el mismo hospital de Florencio Varela que Lebed, contó que al llegar al centro clandestino la encandilaron y le mostraron fotos de compañeros de estudios de Susana. Consultada sobre el médico Enrique Oscar Rosón, jefe de Lebed en la guardia de los viernes, recordó que "era más bien fascista" y destacó su "enemistad marcada hacia Susana", quien "defendía sus ideales, no se callaba, discutía". Rosón habría admitido en un sumario interno del hospital haber dicho "los mocosos me quieren embromar, los voy a hacer reventar con la SIDE"²⁷.

El 19 de agosto se produce la "renuncia colectiva" y el 30 de septiembre es secuestrada María Susana Lebed en casa de sus padres, en City Bell, calle 12 N° 1180 entre 17 y 19. La familia era oriunda de Bahía Blanca. Su padre fue Nemi Aníbal Lebed, su madre Nélide Jaúregui (Nelly) y su hermana menor Fátima Anahí Lebed. La anciana madre dice:

"Esa noche como a las cinco de la mañana estábamos todos durmiendo y nos despertaron golpes y estruendos. Aníbal se levantó. Habían roto la puerta. Entró un grupo de personas con armas y algunos con la cara cubierta, lo ponen contra la pared, diciendo que son de la policía. Le pusieron la ametralladora en la cabeza y se querían llevar a las chicas, incluso a Fátima que tenía 12 años. Tomaron una sábana para taparles las cabezas y amordazarlas y se las llevaron. Yo quise salir a detenerlos pero me dijeron que si lo hacía nos iban a matar a todos. Diez días más tarde liberaron a las tres chicas pero no a Susana"²⁸.

Puede leerse en página 12 del 14 de diciembre de 2011 el testimonio de Mónica Salvarezzo y Susana Mabel Ceci, compañeras de Lebed y víctimas de aquel secuestro dentro del circuito Camps. Las llevan al centro clandestino de detención de Arana en las afueras de la ciudad de La Plata. “Nos llevan a un gran galpón que yo pienso, así, imaginariamente, porque se escuchaban voces de otras personas”, dijo Mónica. “Primero la interrogan a Susana Lebed, a mí me torturaron, me preguntan cosas, por el nombre de alguien que me parece que era como el nombre de un boliche de moda en ese momento en La Plata. Después que terminan me llevaron a un lugar donde estaba Susana Lebed, yo sentí mucho olor a carne quemada, la escucho a ella que me grita: “¡se me cortan las manos!”. Me pide llamar a un médico, que me muero, decía. Había alguien que le hablaba en francés, como ella sabía francés, yo le dije: “Susi, te están hablando en francés’. Ella me dijo: ‘Mónica me muero’, y ahí me sacaron, éste fue el único contacto que tuve con ella”. Hoy se sabe de la quema de cuerpos en los fondos de Arana y es posible que allí haya tocado fin María Susana Lebed.

La directora del diario de Bahía Blanca, “La Nueva Provincia”, Diana Julio de Massot buscó saber que había pasado con la María Susana Lebed, ya que ésta era sobrina del abogado del diario de derecha bahiense. Por lo que se entrevistó personalmente con el general Ojeda, Jefe de la Policía Federal, que le dijo: “Recomiéndele a Lebed que no se mueva porque lo van a chupar a él también y va a perjudicar a su hija que trabaja en tres hospitales de la guerrilla”.

Una semana después del secuestro de María Susana Lebed, el diario de la señora de Massot, afirmó que: “En la Argentina no hay crímenes como no sean los perpetrados por las bandas marxistas y peronistas; no hay torturas como no sean las del ERP y Montoneros”.

La familia Lebed, cuando Fátima Lebed se recibe de abogada en marzo de 1988, decide volver a Bahía Blanca. En la esquina 9 y 51 de La Plata, está la foto de Susana junto al cartel de las calles, a la vuelta de los Tribunales Federales, cerca del Teatro Argentino.



DI SPALATRO

Mario Alberto Di Spalatro está desaparecido. El lunes 14 de febrero de 1977 por la mañana se dirigía a su nuevo trabajo, la Municipalidad de Florencio Varela. Llegó a la parada del colectivo 300 de Berazategui, cuando fue interceptado, lo secuestraron, se lo llevaron.

Con sus 23 años a cuesta, había nacido en la Capital Federal el 17 de noviembre de 1954, quería transformar la sociedad, adhirió a uno de los tantos grupos de izquierda que existían en aquella época.

Era el hijo de Luis F. César Di Spalatro y Dominga Burgos, un hogar humilde, Mario Alberto pasa una niñez normal, estudia y se recibe en la Escuela Nacional de Comercio y Sección Bachillerato Anexa de Berazategui el 20 de marzo de 1973. Su hermano Luis Néstor Di Spalatro todavía lo busca.

Mientras que el 16 de abril de 1974 se desempeña como preceptor provisional hasta el 4 de febrero de 1977 en la Escuela de Enseñanza Media N° 2 de Ranelagh en Berazategui –comercial–

Por algún motivo Mario Alberto Di Spalatro renuncia a su trabajo de preceptor por resolución ministerial N° 1379/76 y lo lleva a ubicarse en otro empleo estatal en la Municipalidad de Florencio Varela, en el peor momento de la represión, era el momento de huir, pero decide su suerte ingresando al municipio. ¿Desaparece por ser denunciado desde el municipio? ¿quedó expuesto por algo que hizo o dijo ante algún colaboracionista del intendente Hamilton? No lo sabemos, son especulaciones.

Mario Alberto Di Spalatro ingresó a la Municipalidad de Florencio Varela el 14 de enero de 1977 teniendo el Legajo N° 1612 cumpliendo funciones de personal administrativo en el sector Abasto y Comercialización. La delación era una de la metodología implementada por el terrorismo de Estado. La persecución era moneda corriente por las calles de Varela.

En los Juicios por la Verdad de la Ciudad de la Plata prestó testimonio Luis Néstor Di Spalatro su hermano, diciendo que Mario fue secuestrado el 14 de febrero de 1977 en la terminal del colectivo 300, en Ranelagh (partido de Berazategui, Gran Buenos Aires), mientras esperaba la llegada del transporte. Según averiguó la familia, el entonces chofer Oscar Terraza fue testigo del operativo de secuestro, que se llevó a cabo con dos Falcon verdes. Mario Di Spalatro estudiaba psicología, trabajaba en la Municipalidad de Florencio Varela y era preceptor de la Escuela N°2 de Ranelagh. "Es traumático lo que le ocurrió a mi familia y aún no lo podemos superar", dijo su hermano Luis.

Rodolfo Gil Peralta se desempeñaba como Director de Personal de la Municipalidad de Florencio Varela y sospechosamente al día siguiente del secuestro de Mario Alberto Di Spalatro por decreto 66/77 se le aplica una "suspensión preventiva del pago de haberes" el día 15 de febrero de 1977. Se puede observar que el decreto del "Alta" lleva un número posterior a la Baja" municipal.

En una contestación solicitada por la policía del 25 de febrero de 1977 sobre Mario Alberto Di Spalatro, el Director de Personal Gil Peralta suscribe el siguiente informe: "Es dado de Alta en esta Municipalidad, con fecha 14 de Enero de 1977, según Decreto 70/77, revisando como Personal Jornalizado, en la División Abasto y Comercialización, realizando tareas en esa División como Personal Administrativo. El día 15 de Febrero de 1977, falta a su tareas (sic) en esta Comuna Sin Aviso, y el día 16 de Febrero, se presenta en la Dirección Personal, su Sr. Padre notificando que no se presenta en su hogar, desde esa fecha, no se tiene noticia de su paradero del Agente mencionado precedentemente".

Allí comienza el calvario para la familia, la búsqueda infructuosa, la persecución, el silencio. Su madre decide pedir ayuda a la iglesia, va hasta la iglesia Stella Maris y dice "A los 40 días de la desaparición fuimos a ver a Monseñor Grasselli quien nos dijo que volviésemos a los 8 días. Transcurrido ese lapso volvimos a verlo y Grasselli nos mostró una lista con muchos nombres, nos dijo que nos fijásemos en el nombre de nuestro hijo, aquellos que tenían una cruz quería decir que estaban muertos, si no, que estaban vivos. Según esto, la víctima estaba con vida..."

Oscar Segundo Mingote ocupará el cargo de último intendente desde el 19 de junio de 1981 por decreto N° 528/81 hasta la llegada de la democracia el 10 de diciembre de 1983, fallecido el 4 de abril de 2004.

Dando de baja, por razones de servicio al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, organismos de la Constitución, descentralizados y/o autárquicos o Palacio Legislativo.

LA PLATA, 2 de abril de 1976.

VISTO lo dispuesto en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y atento a las instrucciones emanadas del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional 21.274,

EL INTERVENTOR MILITAR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 9512 y 9555.

NOTA: Ver Leyes: 9230, 10254 y 10544.

DECRETO 1088/79

Empleados públicos – Régimen de prescindibilidad – Texto Ordenado de la Ley 8596.

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Texto Ordenado de la Ley 8596 (Racionalización Administrativa), con las modificaciones introducidas por las Leyes 8602, 8993, 9085, 9177 y prorrogado su vigencia por la Ley 9230.

RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 1979, a dar de baja por razones de servicio al personal de planta permanente, temporario, transitorio, suplente, provisional, contratado o regulado por convenios colectivos de trabajo, que preste servicios en la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, organismos de la Constitución, descentralizados y/o autárquicos o Palacio Legislativo.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a los Intendentes Municipales y al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a aplicar en sus respectivas jurisdicciones las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Las bajas serán efectivizadas teniendo en cuenta la necesidad de procurar un real y concreto proceso depurativo de la Administración Pública Provincial, sin connotaciones partidistas o sectoriales.

ARTÍCULO 4.- El personal que sea dado de baja, siempre que acredite una antigüedad mínima de seis (6) meses, tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a un (1) mes de la última retribución, asignaciones regulares y permanentes y remuneraciones adicionales, por cada año de servicio o fracción no inferior a seis (6) meses, cumplido en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal pero su monto no podrá exceder del equivalente al sueldo correspondiente a los agentes del Agrupamiento Personal Administrativo clase III, previsto en el Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computable.

ARTÍCULO 5.- La indemnización prevista en el artículo anterior es excluyente de cualquier otra que por despido pudiera corresponder al agente, no estará sujeta a ningún impuesto o gravamen y se abonará en cuotas mensuales consecutivas iguales a la retribución a que se refiere el artículo 4° de la presente. De exceder el número de años y fracción computables de seis (6), el total del haber indemnizatorio se pagará en seis (6) cuotas iguales consecutivas.

El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, los Intendentes Municipales y el Directorio del Banco de la Provincia podrán reducir los plazos de pago establecidos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 6.- No tendrán derecho a indemnización los agentes que se encuentran comprendidos en algunas de las situaciones siguientes:

Los comprendidos en la Ley Provincial 8595 de fecha 29 de marzo de 1976.

Los que hayan pertenecido a organizaciones parapoliciales o a grupos de custodia o protección no autorizados legalmente.

Los que percibiendo un sueldo no hayan registrado la asistencia correspondiente al servicio a que estaban afectados.

Los designados sin cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre información previa favorable de la Secretaría de Inteligencia y/o que resultaran con antecedentes desfavorables al momento de dar cumplimiento a tales disposiciones, o bien con documentación de identificación personal adulterada.

Los designados sin el cumplimiento de las normas de ingreso vigentes en aquellos casos en que tal situación sea imputable a los mismos.

Los que constituyan un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento del organismo al cual pertenecen.

Los que al momento del cese se encuentren en condiciones de gozar de cualquier beneficio previsional, o que ya lo tengan otorgado.

ARTÍCULO 7.- Quedará suspendido el reconocimiento y pago de las indemnizaciones previstas en la presente Ley, al personal que a la fecha de la baja se encontrara sometido a sumario administrativo y/o proceso criminal en virtud de la imputación de delitos o infracciones que de alguna manera fueran incompatibles con los requisitos y condiciones que deben observar los agentes y funcionarios públicos hasta tanto finalicen las respectivas actuaciones.

La condena en el proceso penal o la resolución administrativa firme que imponga la cesantía con causa o exoneración del agente implicará la pérdida del derecho a la indemnización.

ARTÍCULO 8.- El personal dado de baja de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal ni a ninguno de los organismos, empresas y sociedades mencionadas en el artículo 1° de la Ley Nacional 21.274 y en el artículo 2° de la presente, durante los cinco (5) años subsiguientes ya sea como agente permanente, transitorio, contratado, temporario, provisional o suplente. Tampoco podrá hacerlo el personal dado de baja en jurisdicción nacional o municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 9.- (Texto según Ley 9555) El Poder Ejecutivo podrá, en casos debidamente fundados, disponer excepciones a la inhabilitación que establece el artículo 8°.

Los ex agentes cuyo reingreso fuere decidido por el Poder Ejecutivo, en uso de la atribución dispuesta en el párrafo anterior, dentro del plazo dispuesto en el artículo 8°, deberán reintegrar, en caso de haber sido indemnizados, la parte proporcional de la indemnización que corresponda al tiempo que le falta para cumplir los cinco (5) años.

Las sumas a reintegrar deberán actualizarse en forma proporcional al aumento del índice del nivel general de precios al consumidor producido entre el mes anterior a la percepción de la indemnización y el mes inmediato anterior a la fecha en que se disponga el reintegro.

ARTÍCULO 10.- Los importes de las indemnizaciones se atenderán con las partidas presupuestarias a los que se imputen los haberes de los agentes dados de baja o a los créditos que a tal efecto arbitrará el Poder Ejecutivo, para lo cual queda facultado a disponer los pagos contra el disponible del presupuesto de gastos del organismo respectivo.

ARTÍCULO 11.- Déjense en suspenso, hasta el 31 de diciembre de 1979, toda norma legal, Decreto-Ley, Decreto, Resolución, Convención o Disposición de cualquier naturaleza que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley o que determine el pago de indemnizaciones distintas a las que aquí se establecen.

ARTÍCULO 12.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Citas bibliográficas

1 O' Donnell, Guillermo. (1997) "Las fuerzas armadas y el Estado autoritario del Cono Sur de América Latina", en Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización. Buenos Aires, Paidós.

2 Rodríguez, Laura Graciela, (2009). Descentralización municipal, intendentes y "fuerzas vivas" durante el Proceso (1976- 1983) en Cuestiones de Sociología. no. 5-6, p. 369. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata,

3 Diario El Sol, Viernes 26 de marzo de 1976

4 El Hospital Bocuzzi no existe en la actualidad donde se encuentra la Secretaría de Medio Ambiente en la calle Bocuzzi entre Montegudo y España.

5 El Dispensario de Vías Respiratorias quedaba en la sede de los Bomberos Voluntarios de Varela en la calle Montegudo entre la calle San Juan y Sallarés. En la actualidad es la sede de un Bingo.

6 Diario El Sol, Viernes 26 de marzo de 1976

7 El 11 de Marzo de 1973, en Varela se dio una división dentro del peronismo. "La Junta Electoral de la provincia, ante la presentación de dos listas por parte del Frente Justicialista de Liberación (una encabezada por Luis Calegari y la otra por Juan González) decidió no oficializar ninguna de las dos, por lo cual dicho movimiento político no pudo concurrir en el orden local. Ante dicha situación las autoridades partidarias decidieron propiciar el voto en blanco para intendente y concejales" Esto permitió que Juan Carlos Fonrouge, candidato por Unión Vecinal, ganara la intendencia. El Consejo Deliberante quedó conformado con 10 concejales de Unión Vecinal, 7 de la U.C.R y 3 del Partido Intransigente. Por otra parte, resultó presidente del Consejo Deliberante Guillermo Perrone, y Secretario Iván Cascardi. Periódico El Varelenso, diciembre de 1973.

8 Nández, Guillermo Daniel (2014). Raúl Guillermo Pascual Muñoz: dictadura y gobierno local en Florencio Varela. Publicada en el periódico Infosur, viernes 21 de marzo de 2014 Año IX N° 1850. Y en la revista de historia No Me Olvides –NMO- Año I N°1 Agosto de 2014 y participó como ponencia en XI Encuentro Nacional y V Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina en la ciudad de Córdoba

9 Decreto N° 1/76, f. 244, 25 de marzo de 1976. Espacio de la Memoria. Municipalidad de Florencio Varela.

10 Juan Albarellos. Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntario de F. Varela 8/1975.

11 El Dr. Félix Catalá sufrió allanamientos de su casa durante la dictadura.

12 Ierace, Vicente. Dictadura militar y terrorismo de estado en el Sistema de Salud de Florencio Varela. Hospital del Cruce "Néstor Carlos Kirchner en http://www.hospitalelcruce.org/home/muestra_noticia_nueva_cuadros.php?id=113 [on line] 21 de marzo de 2015

13 el Dr. Mariano Zurita, renunció a la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Nicolás Bocuzzi" el 10 de abril de 1972. Sus Hijos Sergio, Alejo y Claudio Zurita se encuentran desaparecidos. El Dr. Gustavo Zurita el único hermano que sobrevive declarará como testigo en Juicio por la Verdad en La Plata en el año 2003

14 El grupo despedido de Catalá, Ierace, Zangara, Rapaport y otros, fundaron la Policlínica Varelenso (VP) y fueron abordados por uno de los grupos de tareas. La Policlínica quedaba donde actualmente se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social de la municipalidad.

15 Pedro Wiclez, Secretario General del STMFV. Juan C. Derrico, Secretario de Actas

16 Periódico El Varelenso, 14 de diciembre de 1973.

17 Periódico El Varelenso, 10 al 24 de junio de 1973.

18 Entrevista a Nery Rapaport el 23 de septiembre de 2013

19 Entrevista a Nery Rapaport el 23 de septiembre de 2013

20 Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978, que define la APS como "La asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad."

21 Los médicos descalzos son campesinos que han recibido una formación médica y paramédica mínima y básica y que trabajan en pueblos rurales en la República Popular de China. Su propósito es llevar cuidados médicos a las áreas rurales a las que no llegan los profesionales de la medicina. Entre sus actuaciones se incluyen promover unas medidas básicas de higiene, brindar una atención preventiva de salud y consejos de planificación familiar, así como el tratamiento de enfermedades comunes

22 Decreto N° 8/76, f.16, 2 de abril de 1976. Espacio de la Memoria. Municipalidad de Florencio Varela. Pedro Echague Naón es pariente directo del ex-Intendente Juan Carlos Fonrouge.

²³ Relacionado con CCD Regimiento 7 de Infantería La Plata, Legajo de CONADEP 1906/0977/0180.

²⁴ Se suceden allanamientos. Interrogatorios. Algunos compañeros son detenidos y torturados, Melba Campodónico, Ramón Ramírez, enfermeros del hospital, la primera y de un centro de salud, el segundo.

25 Gallo, María Cristina. Y no pudieron matarlos: María Susana Lebed. viernes 14 de noviembre de 2014 http://protagonistasenopinion.blogspot.com.ar/2014/11/y-no-pudieron-matarlos-maria-susana_14.html [on line] 21 de marzo de 2015

26 Gallo, María Cristina. Y no pudieron matarlos: María Susana Lebed. viernes 14 de noviembre de 2014 http://protagonistasenopinion.blogspot.com.ar/2014/11/y-no-pudieron-matarlos-maria-susana_14.html [on line] 21 de marzo de 2015

27 Martínez, Diego. Una cita en tribunales para una testigo muy particular, Diario Página 12, Miércoles 23 de mayo de 2007 en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-85406-2007-05-23.html> [on line] 21 de marzo de 2015

28 Gallo, María Cristina. Y no pudieron matarlos: María Susana Lebed. viernes 14 de noviembre de 2014 http://protagonistasenopinion.blogspot.com.ar/2014/11/y-no-pudieron-matarlos-maria-susana_14.html [on line] 21 de marzo de 2015